



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO N°

0597

Lanús, 22 FEB 2018

**VISTO:**

El Decreto N° 3966/17 y expediente N° D-86.789/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en artículo 1ro del Decreto mencionado se aprueba la Licitación Privada N° 155 llevada a cabo el día 14 de Noviembre de 2017 a las 12 hs referente a la adquisición de "Ropa de Trabajo", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que en su artículo 2do se adjudican a las Firmas FREESTYLE S.R.L ítems 1, 2 y 15 y FORAGE S.A ítems 8, 9, 10 y 11 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-141/2017;

Que en su artículo 3ro. se anulan los ítems 3, 4, 7, 13, 14 y 16, atento que si bien tienen ofertas comparables, las mismas superan ampliamente los precios cotizados estimativamente;

Que en su artículo 4to se autoriza a realizarse un Segundo llamado como Concurso de Precios de los ítems 5, 6 y 12 los cuales fueron cotizados solo por un oferente, con un Presupuesto Oficial de \$ 230.041,00 de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable solicitada se desafecten los ítems no adjudicados a la presente Licitación Privada N° 155 de fecha 14 de Noviembre de 2017, en virtud del paso del tiempo transcurrido y cuestiones de caducidad del Presupuesto;

Que la Dirección General de Compras a fs. 234 del expediente N° D-86.789/17, solicita se autorice la desafectación de los Renglones Nros: 5, 6 y 12, atento que los mismos no fueron adjudicados en la Licitación Privada N° 155 llevada a cabo el día 14 de Noviembre de 2017;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección General de Compras con intervención de la Dirección de Contaduría General a proceder a la desafectación de los Renglones Nros: 5, 6 y 12, atento que los mismos no fueron adjudicados en la Licitación Privada N° 155 llevada a cabo el día 14 de Noviembre de 2017 a las 12 hs referente a la adquisición de " Ropa de Trabajo", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-141/17.

**ARTICULO 2º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones General de Compras y Contaduría, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE  
Intendente Municipal – Interino